

DECRETO REGISTRADO N.º 1935

CONCÓN, 31 MAYO 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
10. Decreto 1573 de fecha 07 de mayo de 2024, rectifica fecha de actividades municipales.
11. Ord. N°246 de fecha 06 de mayo del 2024, de la Dirección de Cultura, que indica contratar honorarios para actividad Danza en movimiento 2024.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°568, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

La Dirección de Cultura en su planificación anual contempla realizar mediación con los establecimientos de la comuna y la "puesta en valor de la danza" aprobada para el presupuesto año 2024, en dicho contexto se ha realizado coordinación con la comunidad del Liceo Politécnico de Concón, quienes están preparando la actividad "Semana Artística 2024" para lo cual la Dirección de Cultura Municipal ha sido considerada para ser partícipe y realizar intervención artística en dicha instancia.

El programa confeccionado consta de taller de danza contemporánea para alumnos del establecimiento y participación de diferentes agrupaciones locales que están en constante fomento de la danza.

Considerando la necesidad de contratar servicios artísticos para realizar una presentación de danza contemporánea, se ha estimado contratar a la siguiente artista por su experiencia en los diversos campos de la danza: formación y experiencia, en danza contemporánea.

Maria Jesús Tapia Venegas rut: [REDACTED] Intérprete en danza, campeona nacional de baile de salón ball room, estilo europeo. Instructora de fitdance: Programa basado en clases de baile, donde se desarrollan coreografías de diversos estilos musicales, junto con el trabajo de fortalecimiento muscular y flexibilidad, a partir del cual se pretende disminuir el estrés y quemar calorías. Debido a sus habilidades y larga experiencia en la danza fue seleccionada para participar en los programas de televisión: "El Baile En Tvn", "Yingo", "Rojo Fama Contra Fama", "Cuanto Vale El Show Vip", "Festival De Viña Del Mar", entre otros.. Coreógrafa e Instructora de Patinaje Artístico, en las mejores academias de la quinta región. Con vasta experiencia en la enseñanza de clases de baile grupales; dinámicas y motivadoras. Su enfoque se centra en promover un ambiente positivo y saludable. Actualmente realiza clases de fitdance, ballet y danza para personas de distintas edades.

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE, contratación en calidad de Honorarios a la Sra. MARÍA TAPIA VENEGAS, RUN: N° [REDACTED] para prestar el servicio de Presentación de Danza Contemporánea por 10 minutos en la actividad denominada "Danza en Movimiento 2024", realizado el día 14 de mayo del 2024 en Liceo Politécnico de Concón y por un monto bruto único de \$285.000 pesos.
2. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Edos. Propios", en el Área Actividades Municipales.
4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. NOTIFIQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal y al domicilio en [REDACTED]
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



FRV/MEG/ESRC/MV/ctt
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
• CULTURA
• REGISTRO SIAPER.
• INTERESADO.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		- (5)